

4. Sanciones y medidas administrativas

De acreditarse conductas relacionadas con la violencia por razones de género imputables al:

- a) Personal académico o administrativo, se deberá proceder conforme al Contrato Colectivo de Trabajo y a la Ley Federal del Trabajo, por ser donde se establecen las sanciones que pueden aplicarse, según la gravedad de la falta y que pueden ser desde suspensión, hasta rescisión de la relación laboral.
- b) Alumnado, se deberá proceder conforme al Reglamento del Alumnado, por ser donde se establecen las medidas administrativas que pueden aplicarse según la gravedad de la falta y que pueden ser desde suspensión, hasta expulsión de la Universidad.